Nro. 26.839 - 038/20
Paraná, jueves 27 de febrero de 2020
Edición de 22 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4021 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ El Fallo de la Corte Suprema de Justicia Beneficia a las Provincias/ La Provincia Impulsa Obras Estratégicas para Cada Ciudad Entrerriana/ Se Fortalece el Sistema Científico Entrerriano/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 11 y 16 de octubre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 904.229,14, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4022 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Revalorización de Espacios Públicos/ Capilla Norte San Miguel. Recuperamos y Pusimos en Valor el Edificio Religioso más Antiguo de la Provincia/ Gobierno de Entre Ríos - Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Revalorización de Espacios Públicos/ Recuperamos el Parque Berduc. Un Espacio Para el Deporte y la Cultura de los Entrerrianos/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Revalorización de los Espacios Públicos/ Recuperamos y Ponemos en Valor el Patrimonio Histórico de los Entrerrianos/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de octubre del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 2.218.659,81, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4023 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos Celebró la Semana de la Ciencia con Más de 200 Propuestas/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 22 de septiembre del corriente año con la firma Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma total de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad N° 8093/19 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4024 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en medios gráficos del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón/ Recuperamos un Espacio de Nuestra Historia/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de octubre del corriente año, por la suma total de hasta $ 783.205,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4025 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en medios audiovisuales, radiales y gráficos del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Concientización y Prevención Sobre Estafas Telefónicas/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año, por la suma total de hasta $ 1.605.148,84, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4026 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando lo contratación directa, por vía de excepción, reali-

zado por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Reactivación Portuaria/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de noviembre y diciembre del corriente año en medios gráficos y televisivo, por lo suma total de hasta $ 753.054,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4027 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Capilla Norte San Miguel - Entre Ríos Puso en Valor el Templo Cristiano más Antiguo de la Provincia/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 6 de octubre del corriente año con la firma Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma total de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad Nº 8557/19 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 373 MEHF

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Aprobando y disponiendo la ejecución en todos sus términos de la addenda al convenio de Mutuo de Asistencia Financiera para la ejecución del “Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial sobre Ruta Provincial N° 11 - Provincia de Entre Ríos” suscripto el 5 de noviembre de 2019 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional representado por el Consejero Coordinador Ejecutivo Contador Oscar Llano y la Provincia de Entre Ríos representada por el Sr. Gobernador Contador Gustavo Bordet y que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Aprobando y Disponiendo la ejecución en todos sus términos del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera para la ejecución del “Programa de Construcción de Obras Hídricas y de Saneamiento en el Ámbito Provincial Etapa III- Provincia de Entre Ríos” suscripto el 5 de noviembre de 2019 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Consejero Coordinador Ejecutivo Contador Oscar Llano y la Provincia de Entre Ríos representada por el Sr. Gobernador Contador Gustavo Bordet, que como Anexo II forma parte integrante del presente.

— — —

DECRETO Nº 375 MEHF

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660- en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Contrataciones del Estado y Suministros, y en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Coordinación de Promoción de Exportaciones, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, conforme planillas de personal permanente - números de cargos por categorías y analíticas del gasto, por el monto de $ 38.130,00, que adjuntas forman parte del presente.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente, al ámbito de la Coordinación de Promoción de Exportaciones de la Secretaría de Producción, a la agente María Laura Ulrich, DNI N° 35.441.799, Legajo Nº 221.634, categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo B) Ejecución del Escalafón General, quien revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Contrataciones del Estado y Suministros dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Disponiendo que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Administración de la Secretaria de la Producción, coordinen los movimientos de alta y baja de la liquidación de haberes de la Sra. María Laura Ulrich.

— — —

DECRETO Nº 380 MEHF

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Reconociendo a la CPN María Ayelén Pasutti, DNI Nº 32.833.290, la diferencia remunerativa entre el cargo de Funcionario Nivel II y el cargo de Secretaria Privada contemplado en la Ley Nº 8620.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar el importe resultante de lo dispuesto mediante el presente.

— — —

DECRETO Nº 381 MEHF

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Disponiendo la afectación de la Sra. Gabriela Fabiana Krenz, DNI Nº 22.952.753, Legajo N° 164.355, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, abonándosele la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente y el correspondiente al de Personal Fuera de Escalafón - Nivel I contemplado en la Ley Nº 8620.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar el importe resultante de lo dispuesto mediante el presente.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 265 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. María Evangelina Botto, DNI N° 25.872.262, al cargo Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital “Justo José de Urquiza” de Uruguay, a partir del 3 de Mayo de 2019, por razones de índole particular, conforme a la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 266 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Celia María Arralde, DNI N° 13.270.816, al cargo Categoría 08 -Personal de Servicios Generales -Ejecución Escalafón General del Hospital “San Miguel” de San Salvador, a partir del 30/05/19, por razones de índole particular, conforme al presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 267 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Odalio Renee Coulleri, DNI N° 14.730.266, al cargo Profesional Interno de Guardia (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí a partir del 12 de Enero de 2019, por razones de índole particular, continuando con sus funciones como Médico Asistente en el Servicio de Clínica Médica del mencionado nosocomio, conforme a la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 268 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, de las Jurisdicciones: 45 -Ministerios de Desarrollo Social y de Salud - Subjurisdicciones: Ministerios de Desarrollo Social y de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Integración Comunitaria y Dirección General del Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a las planillas modificatorias de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.-

Procediendo a partir de la fecha del presente decreto a la permuta

de los cargos entre los agentes Walter Fabricio Foletto, DNI N° 22.261.172, Legajo N° 179.779, del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de San Benito del Ministerio de Salud al Ministerio de Desarrollo Social y Liliana Guadalupe Duran, MI N° 18.420.527, Legajo N° 115.118, de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social al citado Centro Asistencial, atento a lo expuesto en el presente decreto.-

Autorizando a la Direcciones Generales de Administración de ambas Jurisdicciones a efectuar la adecuaciones correspondientes en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.-

— — —

DECRETO Nº 269 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada Sra. María del Lujan Pereyra, DNI Nº 14.307.286, Legajo N° 137.254, al cargo Categoría 19 -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, a partir del 17 de Noviembre de 2006, por razones de índole personal, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 270 MS

RECHAZANDO RECURSOS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las Sras. María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, Carina Elizabeth López, DNI N° 26.503.696, con patrocinio letrado de los Abogados Juan Pablo Passarella y María Cecilia Gottig, respectivamente, interponen recursos de nulidad y apelación contra el Decreto N° 2180/19 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar la cuestión formal surge que el acto administrativo recurrido por las agentes, es precisamente un decreto emanado del Poder Ejecutivo Provincial y por ello y sin perjuicio de la denominación que los recurrentes le asignen a la autoridad a la que se encuentra dirigido, conforme los principios rectores pro actione o formalismo moderado, cabe tenerlo por un recurso de revocatoria y en consecuencia formalmente admisible, y no alcanzados por la extemporaneidad dictaminada, conforme el juego armónico del artículo 57° siguientes y concordantes de la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Que la Fiscalía de Estado ya se ha expedido en los recursos de revocatoria interpuestos por los hoy nuevamente recurrentes, contra el ya referido Decreto N° 102/18 MS, que dispuso el oportuno inicio de los sumarios administrativos a las citadas agentes, en consecuencia y siendo el actual Decreto N° 2180/19 MS, una ampliación del mismo, en cuanto a la circunstancia de tiempo y modo de las conductas irregulares endilgadas y tipificadas disciplinariamente, advertidas por otra parte por la Dirección de Sumarios, corresponde ratificar en todos sus términos los dictámenes y el acto administrativo atacado;

Que en consecuencia y por todos los fundamentos expuestos, corresponde desestimar las presentes vías recursivas y continuar sin más dilaciones con el procedimiento sumarial dispuesto por Decreto B° 102/18 MS;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase los recursos de revocatorias interpuesto por las Sras. María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, Carina Elizabeth López, DNI N° 26.503.696, con patrocinio letrado de los Abogados Juan Pablo Passarella y María Cecilia Gottig, respectivamente, con domicilio legal en calle Paraná N° 569 de la ciudad de Federal, contra el Decreto N° 2180/19 MS., en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Gírense a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado, para que sin más dilaciones continúe con el procedimiento sumarial dispuesto por Decreto N° 102/I8 MS.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 271 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Elisa Cristina González, DNI N° 12.853.422, Legajo N° 160.020, al cargo Categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza Supervisión -Escalafón General del Hospital "San Miguel" de San Salvador, a partir del 02/08/19, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

DECRETO Nº 272 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Ileana Ayelen Temporetti, DNI N° 34.014.405, actual —categoría 10 -Personal de Servicios Generales en la Categoría 10- Administrativo y Técnico -Administrativo - Escalafón General de la Dirección de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en el presente decreto.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Ileana Ayelen Temporetti, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 273 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Cesar Adrián Wouterlood, DNI N° 24.140.624, actual Categoría 05 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo Categoría 05 Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Cesar Adrián Wouterlood, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 274 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Delicia Masvernat y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 37.200, y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a la agente Susana Beatriz Martínez, DNI N° 23.144.258, a partir del 06/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Susana Beatriz Martínez, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 275 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Dirección de Programas Especiales, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a las planillas modificatorias de cargos de personal permanente las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Nancy Caria Tatiana Alloatti, DNI N° 22.514.050, actual Categoría 04 - Administrativo y Técnico -Administrativo -el Supervisión -Escalafón General del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, en un cargo Categoría 04- Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B"

-Escalafón General de la Dirección de Programas Especiales, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Nancy Carla Tatiana Alloatti, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 276 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Reconociendo a favor de la agente Luisa Mabel Pamberger, DNI N° 14.970.545, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Ortopedia y Traumatología del mencionado nosocomio y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 23/12/13 al 05/02/14, en virtud a lo expresado en el presente decreto.-

Reconociendo a favor de la agente Graciela Beatriz Olguin, DNI N° 17.962.902, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná las funciones de Sub Jefa de Unidad del Servicio de Ortopedia y Traumatología del mencionado nosocomio y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 23/12/13 al 05/02/14, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de las agentes Luisa Mabel Pamberger, DNI N° 14.970.545 y Graciela Beatriz Olguin, DNI N° 17.962.902, en virtud de lo dispuesto por el presente texto normativo.-

— — —

DECRETO Nº 278 MS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Maximiliano Claudio Cinto, DNI N° 27.427.833, actual Categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 07 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, con funciones de chofer, como así también encuadrándose en lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud. a liquidar y efectivizar al agente Maximiliano Claudio Cinto, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 279 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Daniel Hugo Barboza, DNI N° 14.021.227, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 323/19 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dispuso aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo instruido mediante Decreto N° 964/16 M.S., y aplicar al Sr. Daniel Hugo Barboza, DNI N° 14.021.227, la sanción de cesantía, por haber quedado su conducta incursa en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que al analizar la cuestión sustancial el hecho imputado y suficientemente acreditado, es inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2015, desde el 23 de Abril de ese año al 5 de Noviembre, luego que la autoridad competente mediante Resolución N° 269/15 MS, le denegara la licencia gremial con goce de haberes que venía usufructuando ininterrumpidamente desde el 06/11/11, acto que le fuera notificado al recurrente en fecha 22/04/15, que no recurrió el mismo dejándolo firme y consentido y al mismo tiempo, no se reintegró a prestar funciones, asimismo a fs. 34 luce Carta Documento de fecha 29/05/15, por la que se intimó notificándolo que a esa fecha llevaba 35 días de inasistencia. Esta intimación es notificada por la presentación personal del Sr. Barboza, de fecha 04/06/15, sin embargo prosiguió con su conducta injustificada de no prestar funciones;

Que en cuanto al planteo prescriptivo y de caducidad que contiene el recurso, resulta oportuno destacar que la Ley 9755 distingue nítidamente el plazo de prescripción de la potestad disciplinaria del estado, estipulado en el Artículo 69° de la Ley 9755, con el plazo para la sustanciación de un sumario administrativo previsto en el Artículo 74° de la misma normativa, ya que los mismo responden a institutos distintos, y sus términos corren de forma independiente;

Que el Artículo 69° establece el plazo de prescripción de la potestad disciplinaria, que comienza desde que la administración tomó efectivo conocimiento del hecho "o momentos en que debió conocerlo", expresión que permite establecer, en cabeza del Estado, la aplicación de un estándar de diligencia en relación a la información que maneja sobre los hechos ocurridos en su entorno, esta primera situación fáctica encuentra cumplida en un plazo útil de dos años, toda vez que se dispuso el inicio a las actuaciones administrativas el 26 de Abril de 2016 sobre faltas injustificadas comprendidas en el período cerrado del 23 de Abril del 2015 al 5 de Noviembre de 2015;

Que aclarado que no ha existido prescripción de la potestad disciplinaria, es necesario consignar que el Artículo 74° establece un plazo de caducidad para el procedimiento sumarial en el cual se pretende la aplicación de sanciones, regulando así la garantía de juzgamiento en un plazo razonable, ello surge de la redacción de la norma y del inicio del cómputo del plazo, que será el del "dictado del acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento disciplinario";

Que en el contexto descripto, el plazo del Artículo 74° de la Ley 9755, resulta ordenatorio en el sentido que es una pauta objetiva y válida pero cuya inobservancia no puede acarrear por ser la irremediable extinción de la potestad disciplinaria, lo que no implica que sea válido "eternizar" la tramitación de los sumarios, ya que aún cuando el plazo de caducidad no sea actual y directamente operativo, no es factible sustraerse de los compromisos internacionales asumidos por la Nación en materia de Convenios y Pactos sobre Derechos Humanos, que contemplan la protección de estándares mínimos en materia de garantías judiciales y administrativas que, imponen la obligación de observar "plazos razonables" en los procedimientos sancionatorios y que ha sido directamente aplicado por la CSJN, para invalidad un procedimiento que claramente había excedido toda pauta de responsabilidad temporal, circunstancia que de ningún modo se presenta en el caso del agente Barboza, dado que no ha existido ningún tipo de paralización en el trámite del sumario y menos por más de dos años, habiéndose concluido en un plazo razonable;

Que por todo lo antes expuesto corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Daniel Hugo Barboza, DNI N° 14.021.227, contra el Decreto N° 323/19 M.S.;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Daniel Hugo Barboza, DNI N° 14.021.227, con domicilio en H. Yrigoyen N° 582 de Concordia, contra el Decreto N° 323 de fecha 8 de Marzo de 2019 MS., en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º: Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3451 M.S.

Paraná, 6 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 124.391,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Comparada, Maia Rudelinda, DNI Nº 53.005.655, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9156027-00, siendo responsable la señora Estigarrible, Analía, DNI Nº 27.256.922.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5.392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 124.391,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización

parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 – Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3452 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.200,00, destinado a solventar gastos por la compra de material de cirugía, siendo los mismos: un set de placa bloqueadas de soporte en LyT de 4,5 mm, con sus respectivos tornillos, un set de tornillos canulados de 6,5 mm e instrumental, - a favor del paciente Aguirre, Hipólita, DNI Nº 16.346.374, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7311799-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5.392/10 M.S. y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 33.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada y Unidad de Gestión Provincial, expresando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3453 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.105,00, destinados a solventar gastos para la realización de una perfusión miocárdica en reposo/esfuerzo, un spect cardiológico y material radiactivo, a favor de la paciente Aguirre, Lucía, DNI Nº 11.255.995, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7177013-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5.392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.105,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3454 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgar un subsidio por la suma de $ 9.500,00, destinado a solventar gastos por la compra de botón de gastrostomía sin balón de 18 fr 2 cm, a favor del paciente Rodríguez, Bruno Emmanuel, DNI Nº 44.441.263, beneficiario Incluir Salud Nº 405-892142-00, siendo responsable la señora Rodríguez, Yanina Manuela, DNI Nº 32.795.149.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5.392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3455 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 44.370,00, destinado a solventar gastos para el alquiler de un neuroendoscopio con neurobalón, a favor de la paciente Bracesco, Andrea Catalina, DNI Nº 42.308.409, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-840498-00, siendo responsable la señora Hillairet, Alejandra María, DNI Nº 20.748.921.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5.392/10 M.S. y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 44.370,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3456 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 81.900,00, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis total de caderas no cementada, copa de titanio fijada con tornillos, cabeza 32 polietileno Cross Link, cono Morse de 12 a 14, tallo tricónico, a favor del paciente Villafañe, Gualberto Domingo, DNI Nº 11.838.464, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8159761-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5.392/10 M.S. y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 81.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3457 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.590,00, destinado a solventar gastos para la compra de un aspirador de diafragma, marca Silfab, modelo N33a, a favor del paciente Sánchez, Ulises José Antonio, DNI Nº 30.749.388, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8394951-00, siendo responsable la señora Ciraudo, Sonia Inés, DNI Nº 16.732.933.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo

establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5.392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.590,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3458 M.S.

APROBANDO LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 9 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Materno Infanto Juvenil de este ministerio, solicita la contratación de un servicio de control de plagas para el establecimiento donde funciona el depósito ubicado en el predio de la Segunda Brigada Aérea, sito en calle Jorge Newbery Nº 3.820 de Paraná, el cual es utilizado por dicha dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, por intermedio del Departamento Contrataciones, se efectuó el llamado a Solicitud de Cotizaciones Nº 66/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12 de julio de 2.017, autorizado por Resolución Nº 1.800/17 M.S.;

Que a fojas 91 obra acta de apertura de propuesta, mediante la cual surge que al presente acto se invitaron a cotizar cinco (5) firmas del ramo, presentando sus ofertas dos (2) de ellas, siendo las mismas: SANECO SRL y Mak Consulter SRL, ambas de esta ciudad;

Que a fojas 151 de autos el Departamento Contrataciones de este ministerio ha confeccionado el cuadro comparativo de propuestas, a fojas 89 de autos, la Coordinación de Seguridad e Higiene Laboral M.S. ha tomado intervención sugiriendo adjudicar a la empresa Mak Consulter SRL de Paraná;

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la Dirección General de Administración de este ministerio se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - Capítulo II, Título I, artículo 17º, inciso B); concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 3º y artículo 6º, punto 3º y Título IV y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Aprobar el llamado a solicitud de cotización Nº 66/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12 de julio de 2.017, autorizado por Resolución Nº 1.800/17 M.S., para la contratación de un servicio de control de plagas para el establecimiento donde funciona el depósito ubicado en el predio de la Segunda Brigada Aérea, sito en calle Jorge Newbery Nº 3.820 de Paraná, el cual es utilizado por la Dirección Materno Infanto Juvenil de este ministerio, por la suma total de pesos trece mil ($ 13.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adjudicar la contratación interesada en autos, a la firma Mak Consulter SRL de esta ciudad, de la siguiente manera: Renglón Nº 1: Contratación de servicio de control de plagas para el establecimiento donde funciona el depósito ubicado en el predio de la Segunda Brigada Aérea, sito en calle Jorge Newbery Nº 3.820 de esta ciudad, el cual es utilizado por la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud. Consistente en desinsectación, desinfección y control de roedores. Se interesa un periodo de doce (12) meses, reservándose el Estado la posibilidad de renovación automática del servicio por un periodo igual al que se contrate en el presente trámite y en idénticas condiciones, previo acuerdo entre las partes, por un importe total de pesos treinta y un mil doscientos ($ 31.200,00).

Art. 3º — Encuadrar la presente gestión en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título I, artículo 17º, inciso B), Título III, artículo 26º, inciso B); concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º - punto 3º y artículo 6º, punto 3º) y artículo 6º - punto 3) y título IV - y su modificatorio Decreto Nº 723/17 MEHF.

Art. 4º — Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: D.A. 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 – OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 5º — Facultar a la Dirección General de Administración, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectivizar los pagos mensuales a la firma antes mencionada, por un importe mensual de pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00), previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones M.S., y la Coordinación de Seguridad e Higiene Laboral M.S., con cargo a rendir el Departamento Tesorería M.S. ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3459 M.S.

APROBANDO LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 9 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de dos (2) computadoras personales y dos (2) estabilizadores de tensión; con destino a la Dirección General de Primer Nivel de Atención de este ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, por intermedio de la Dirección General de Administración de este ministerio se efectuó el llamado a solicitud de cotización Nº 78/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 07 de agosto de 2.017, autorizado por Resolución Nº 2.175/17 M.S.;

Que a fojas 39 obra acta de apertura de propuesta, mediante la cual surge que al presente acto se invitaron a cotizar cinco (5) firmas del ramo, presentando sus ofertas una (1) de ellas, siendo la misma: Azteca S.A. de esta ciudad;

Que de fojas 55 a 56 obra intervención de la Dirección General de Informática de la Provincia;

Que a fojas 58 el Departamento Informática de este ministerio, ha tomado intervención y aconseja adjudicar de la siguiente manera: a la firma Azteca S.A. - Renglón Nº 1: dos (2) computadoras Personales, marca: CX, por la suma total de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta y seis con noventa centavos ($ 39.236,90), por ser único oferente y cumplir con las especificaciones técnicas y Renglón Nº 2: dos (2) estabilizadores de tensión 1.200 VA, marca: Lyonn TCA, por la suma total de pesos mil doscientos setenta con cincuenta centavos ($ 1.270,50) por ser único oferente y cumplir con las especificaciones técnicas;

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la Dirección General de Administración de este ministerio, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo 1, artículo 5º, punto 3) y artículo 6º, punto 3) y Título IV; y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Aprobar el llamado a Solicitud de Cotización Nº 78/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 7 de agosto de 2017, autorizado por Resolución Nº 2.175/17 M.S., para la adquisición de dos (2) computadoras personales y dos (2) estabilizadores de tensión; con destino a la Dirección General de Primer Nivel de Atención de este ministerio, por la suma total de pesos cuarenta mil quinientos siete con cuarenta centavos ($ 40.507,40), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

* Azteca S.A., de esta ciudad

Renglón Nº 1: dos (2) computadoras personales, marca: CX, por la suma total de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta y seis con noventa centavos ($ 39.236,90), por ser único oferente y cumplir con las especificaciones técnicas.

Renglón Nº 2: dos (2) estabilizadores de tensión 1.200 VA. Marca: Lyonn TCA, por la suma total de pesos mil doscientos setenta con cincuenta centavos ($ 1.270,50) por ser único oferente y cumplir con las especificaciones técnicas.

Art. 3º — Encuadrar la presente gestión en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título

III, artículo 26º, inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título 1, capítulo 1, artículo 5º, punto 3) y artículo 6º - punto 3) y título IV y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.

Art. 4º — Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 -J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01/29 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14/11 -FF 11 - SF 0001 -14/2 -PR 3/9 - PA 6/9 -SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 5º — Facultar a la Dirección General de Administración de este ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma adjudicada por el artículo 2º de la presente resolución, por un importe total de pesos cuarenta mil quinientos siete con cuarenta centavos ($ 40.507,40); previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, Dirección General de Primer Nivel de Atención y el Departamento Informática todos de este ministerio; con cargo a rendir el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3460 M.S.

DENEGANDO RECONOCIMIENTO Y PAGO

Paraná, 9 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el agente Raúl Edgardo Pistrilli, DNI Nº 27.466.426, solicita el reconocimiento y pago de manera retroactiva de las horas extra; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pistrilli revista en un cargo de categoría 10- Servicios Generales, Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, con funciones en el Departamento Automotores;

Que lo solicitado obedece a que, mediante disposición interna de fecha 30 de marzo de 2015 de la Dirección de Emergencias Sanitarias se dispone otorgar a partir del mes de marzo de 2015 el pago de veinticinco (25) horas extra al agente Pistrilli para desarrollar tareas administrativas y coordinar la prestación de servicios de emergencias, urgencias y cobertura sanitaria de eventos fuera del horario laboral de oficina;

Que a fojas 4 y 5 de autos obra informe de la mencionada dirección por la cual se detalla la nómina de agentes que realizaron horas extra durante el mes de marzo de 2015, en la cual no se encuentra el agente de referencia; a fojas 6, informe del Departamento Personal donde se indica que no se registra pedido de pago de horas extra a favor del señor Pistrilli y a fojas 9 la Dirección de Emergencias Sanitarias informa que el agente pasó a cumplir funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, adjuntándose de fojas 14 a 23 planillas de asistencia correspondientes al período marzo-diciembre 2015;

Que, posteriormente, el Departamento Personal detalla cómo le fueron liquidadas las horas extra que cumplió el agente (noviembre y diciembre 2015), haciendo la salvedad de que las correspondientes a septiembre se computaron como francos compensatorios y las de octubre de 2015 no fueron abonadas por no haber estado incluido el agente en el listado que se envió desde la Dirección de Emergencias Sanitarias;

Que, atento a lo expuesto, considerando las planillas de asistencias obrantes en autos y el informe del Departamento Personal mencionado anteriormente como también el artículo 61º inciso a) de la Ley 9.755 establece que el servicio debe prestarse personalmente, no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el agente Pistrilli;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

La ministra secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Denegar el reconocimiento y pago de las horas extra solicitadas por el agente Raúl Edgardo Pistrilli, DNI Nº 27.466.426, categoría 10, Servicios Generales, Escalafón General, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná con funciones en el Departamento Automotores, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3461 M.S.

AUTORIZANDO LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIONES

Paraná, 9 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Informática de este ministerio solicita la adquisición de cartuchos de tóner tipo alternativos para atender las necesidades del plantel de impresoras láser de este ministerio, por la suma aproximada de pesos veintiocho mil cuatrocientos sesenta ($ 28.460,00); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 el Departamento Informática de este ministerio ha emitido el informe estadístico de consumos estimados de cartuchos por mes;

Que el Departamento Contrataciones de este ministerio ha emitido el correspondiente informe;

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la Dirección General de Administración de este ministerio se ha procedido a la reserva de los fondos correspondientes, como, asimismo, se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la adquisición del material solicitado se deberá realizar mediante el sistema de solicitud de cotizaciones, encuadrando en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º punto 3), artículo 6º, inciso 3), título IV y Decretos Modificatorio 723/17 MEHF;

Por ello;

La ministra secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Autorizar un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar a través del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este ministerio, para la adquisición de cartuchos de tóner tipo alternativos con destino al Departamento Informática para atender las necesidades del plantel de impresoras láser de este ministerio, por la suma aproximada de pesos veintiocho mil cuatrocientos sesenta ($ 28.460,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuadrar la presente gestión en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 3), artículo 6º, inciso 3), Título IV y Decretos Modificatorios 723/17 MEHF. -

Art. 3º — Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: D.A. 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4º — Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3462 M.S.

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 9 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Claudia Mónica Castillo, DNI Nº 23.219.797, con el patrocinio letrado de la doctora María Vanesa Pressel, interpone formal el reclamo administrativo, a fin de obtener la aplicación retroactiva del régimen de dedicación exclusiva en virtud de la Ley Nº 8.281; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Castillo, DNI Nº 23.219.797, Legajo Nº 137.123, revista en categoría 5, Carrera Profesional Tramo "C", Escalafón General, con funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que a fojas 40 obra reclamo administrativo incoado en fecha 23 de noviembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud;

Que en su libelo la agente Castillo señala que mediante Decreto Nº 3.223/15 M.S. se reconoció el pago de los adicionales del Régimen de Salud Mental - Códigos 226 - 228 por el periodo comprendido entre el 13.11.12 al 31.12.13;

Que al respecto cabe señalar que la Ley Nº 7.060 de Procedimientos Administrativos regula los diferentes remedios recursivos frente a la sanción de un acto administrativo dictado a instancia del administrado, estando previsto para el sub-case el recurso de revocatoria según lo dispuesto en el artículo 57º: "Deberá plantearse necesariamente cuando se trata de actos emanados originariamente del Poder Ejecutivo, dictados de oficio o a solicitud de parte, el plazo de interposición será de diez (10) días, contados desde su publicación o notificación según el caso y se resolverá dentro de los sesenta (60) días de su presentación. Cumplido el plazo para resolverlo se considerará denegado el recurso, quedando expedita la vía judicial";

Que, asimismo, la ley prevé que dicho recurso deberá ser inter-

puesto frente a la autoridad que lo haya dictado a fin de que lo revoque por contraria decisión (artículo 55º, Ley Nº 7.060);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este ministerio ha emitido el dictamen correspondiente, debiéndose rechazar el presente reclamo, por no cumplir los requisitos formales dispuestos por la ley;

Que la recurrente solicita la aplicación de la Ley Nº 8.281 en forma retroactiva al mes de mayo de 2003, fecha en la que comienza a cumplir la carga horario en el Servicio de Salud Mental del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad;

Que tal solicitud resulta inviable, teniendo en cuenta que para la adhesión al régimen especial previsto por la ley de Salud Mental, se requiere la suscripción del formulario de adhesión, requisito sin el cual no podrá procederse al pago;

Que, al respecto, el artículo 2º, Decreto Nº 2173/90, dispone que "para el pago del veinticinco por ciento (25%) por dedicación exclusiva, los diferentes agentes que deseen adherirse a dicho régimen, deberán suscribir el correspondiente formulario oficial que al efecto se les entregará por intermedio de la Dirección de Salud Mental";

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta que la ficha de adhesión al régimen de dedicación exclusiva fue presentada en noviembre de 2012, por lo que resulta técnicamente inviable, el reconocimiento retroactivo solicitado;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º — Denegar lo solicitado por la agente Claudia Mónica Castillo, DNI Nº 23.219.797, con respecto a la aplicación retroactiva del régimen de dedicación exclusiva en virtud de la Ley Nº 8.281, en mérito de lo manifestado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3463 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 168.900,00, para la paciente Berta Cristina Salva, DNI Nº 14.215.833, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 168.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos.

La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3464 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para la paciente Silvina Carmen Arce, DNI Nº 25.204.812, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3465 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, para la paciente Ana Patricia Baiz, DNI Nº 93.995.591. destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética del segundo dedo de mano izquierda.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 1.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3466 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 268.900,00, para el paciente Manuel Ángel Sosa, DNI Nº 27.157.601, destinado a solventar gastos por la provisión de un stent divisor de flujo 4 por 20 y un set de colocación, siendo responsable el señor Jesús Ramón Sosa, DNI Nº 12.313.706.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 268.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3467 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.200,00 para el paciente Matías Luis González, DNI Nº 30.361.057, destinado a solventar gastos por la compra de dos tornillos interferenciales Kusoca.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3468 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 95.616,21, para el pacien-

te Rolando Ramón Peralta, DNI Nº 10.765.484, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 95.616,21, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3469 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.500,00, a favor de la señora Andrea del Carmen Paiz, DNI Nº 24.774.142, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética sin contraste y contraste con protocolo de epilepsia, para la paciente Sofía Sheila Carolina Olmos, DNI Nº 53.887.753.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 3.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3470 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.200,00, para la paciente Sandra Fabiana Noguera, DNI Nº 22.975.103, destinado a solventar gastos por la compra de dos válvulas aórticas mecánicas y mitrales Nos. 21 y 25.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 39.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 277 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Disponiendo la renovación del contrato de locación de servicio de los agentes detallados en el Anexo I del presente, los que pasan a formar parte de este decreto, por un plazo de un año a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos pactados oportunamente, en los respectivos contratos aprobados por el Decreto Nº 3050/16 GOB, conforme lo expresado en el presente decreto.

ANEXO I

Apellido y nombre - Nº de Documento
Calderón, Ivana Elisabet - 27.771.922
Demarchi, María Patricia - 30.359.144
Medel, Georgina Lorena - 29.233.943

— — —

DECRETO Nº 284 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Sr. Néstor Daniel Landra, M.I. Nº 20.789.060, como Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 285 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI Nº 16.955.615, en el cargo de Coordinador Ejecutivo Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial por las razones esbozadas en los considerandos del presente decreto.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a liquidar y abonar al citado agente el monto correspondiente al cargo 38 de la Ley 8620/91.-

— — —

DECRETO Nº 286 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al M.M.O. César Martín Ruiz, DNI Nº 20.189.244, en el cargo de Coordinador del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.) que se ejecuta en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, con retención del cargo de planta permanente que posee en la Administración Pública Provincial, concediéndosele licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutara Provincial a liquidar y abonar a la citada agente el monto correspondiente al cargo 41 de la Ley 8620/91.-

— — —

DECRETO Nº 287 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Dra. Cecilia Somanta Gan Lescio, DNI Nº 29.121.202, en el cargo de Coordinadora Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial con retención del cargo de planta permanente que posee en la Administración Pública Provincial, concediéndosele licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a liquidar y abonar a la citada agente el monto correspondiente al cargo 41 de la Ley 8620/91.-

— — —

DECRETO Nº 288 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019. al Sr. Luis Esteban Méndez Casariego, DNI Nº 21.514.708, como Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

— — —

DECRETO Nº 289 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Arq. Brenda Soledad Bianchi, DNI Nº 32.831.335, como Coordinadora de la Unidad Coordinadora Provincial para las obras a ejecutarse "Construcción jardines maternales y playones deportivos" dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

— — —

DECRETO Nº 290 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Sr. Humberto Daniel Baratero, DNI Nº 12.313.101, como Coordinador Administrativo Zonal Paraná dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 291 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, a a la Arq. Diana Alba Calero, M.I. Nº DNI 14.160.162, como Coordinadora de Planes y Programas con Financiamiento Nacional dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con la afectación específica mencionada en el presente decreto y retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración pública Provincial.-

DECRETO Nº 319 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019, al Sr. Roberto Couto, DNI N° 14.998.587 como Coordinador Para la Preservación del Complejo Escuela Hogar "Eva Perón", con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 36 - Ley Nº 8620.

— — —

DECRETO Nº 343 MPIyS

AUTORIZACION

Paraná, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1488/13 M.D.S. se autorizó a la Unidad

Ejecutora de Programas Especiales a efectuar la apertura de la Cuenta Corriente Nº 661011/1 en el Nuevo Banco de Entre Ríos, a los fines de permitir el depósito de los fondos remitidos desde Nación para la ejecución del programa, la que gira bajo el nombre de "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria"; y

Que resulta necesario mencionar que la apertura de lo cuenta bancaria fue autorizada por decreto, elaborado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, dada la dependencia funcional de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales al momento del dictado del mismo; la cual al día de la fecha depende funcional y administrativamente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios M.P.I y S, conforme Decreto N° 4672/13 y 4973/13 GOB; y

Que dicha cuenta tenía como destino la transferencia de fondos desde Nación hacia la Unidad Ejecutora de Programas Especiales con a la ejecución del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de los consorcios de gestión creados al efecto; y

Que desde el año 2015 no se han formalizado nuevos convenios específicos para la ejecución del mencionado programa, y los fondos remitidos desde la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación con destino a la finalización del Programa de Integración Sociocomunitaria son transferidos directamente a los consorcios de gestión para la construcción de viviendas; y

Que por lo antes expuesto la mencionada cuenta no registra movimientos resultando oportuno y necesario proceder al cierre de la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales -UEPE- del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a tramitar el cierre de la Cuenta Corriente Bancaria N° 661011/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 344 MPIyS

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando al M.M.O. José Rubén Boxler DNI N° 13.703.592, como Asesor en Planeamiento del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 36 - Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 367 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al Sr. Marcelo Fabián Pérez, DNI N° 17.118.820, como Jefe Zonal Departamento Federal dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 368 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando a la Sra. Mariana Lorena Gómez, DNI Nº 28.135.399, como Jefe Zonal Departamento Diamante dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 379 MPIyS

MODIFICANDO DECRETO

Paraná, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 3456/19 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto ratifica el Contrato de Préstamo BID Nº 4688 OC-RG suscripto el 16 de septiembre de 2019, entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la Provincia de Entre Ríos, con aval del Estado Nacional, destinado a financiar integramente el "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande"; y

Que el programa se integra por distintos componentes contemplando el desarrollo de actividades en materia de: integración y desarrollo productivo de la región, mejora de la conectividad a través de la mejora de la infraestructura aeroportuaria, coordinación integrada de fronteras y de la gestión y administración del programa; y

Que los artículos 6° y 7° de la norma mencionada autorizaban al Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, respectivamente, a efectuar la contratación y/o adquisición de bienes y servicios conforme a los procedimientos y las políticas de adquisiciones fijadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y dentro de los umbrales allí definidos, omitiéndose en dicha norma las autorizaciones para la contratación y/o adquisición de servicios de consultoría y obras así como la facultad de otorgar aportes financieros no reembolsables en el marco del Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que durante la implementación y ejecución del programa puede ser necesario la realización de modificaciones tanto a los manuales de procedimiento como al reglamento operativo, todo lo cual requiere de acciones concretas debidamente fundamentadas siguiendo lo dispuesto por la normativa BID a tales fines; y

Que finalmente a los efectos de definir concretamente cuáles serán los trámites en los que debe tomar necesariamente intervención el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, sin que ello obstaculice la normal y ágil ejecución del programa resulta necesario reformular los términos del artículo 8° del Decreto N° 3456/19 MPIyS; y

Que a los efectos de integrar la norma con los conceptos previamente individualizados resulta necesario rectificar parcialmente el Decreto N° 3456/19 MPIyS en sus artículos 6°, 7º y 8°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Decreto N°3456/19 MPIyS en su artículo 6°. el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 6°.- Autorícese al Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar la contratación de obras, bienes y servicios y/o consultarías conforme los procedimientos y las políticas de adquisición fijadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande dentro de los umbrales definidos por el BID para la Argentina en el rango de comparación de precios para el caso de obras; comparación de precios y licitación pública nacional en los casos de bienes y servicios; y consultorias nacional y de Publicidad Internacional para las contrataciones de consultorias".

Art. 2º - Modifícase el Decreto N°3456/19 MPIyS en su artículo 7º el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 7°.- Autorícese al Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar la contratación de bienes y servicios y/o consultorías conforme los procedimientos y las políticas de adquisición fijadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande dentro de los umbrales definidos por el BID para la Argentina en el rango de comparación de precios para el caso de bienes y servicios y consultorías Nacional (lista corta) para las contrataciones de consultorias; así como a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el manual de operaciones del fondo multisectorial".

Art. 3º - Modifícase el Decreto N° 3456/19 MPIyS en su artículo 8°, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 8º.- Autorícese al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a proponer manuales de procedimientos y/o modificaciones al reglamento operativo como así también a celebrar los convenios que resulten necesarios para la adecuada ejecución del programa, En los casos en que esta facultad implique incurrir en variaciones vinculadas en materia económico financiera dentro del programa, se deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Economía. Hacienda y Finanzas".

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 382 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al CPN Mauricio Javier Bach, DNI N° 23.007.616, como Director General de Financiamiento para la Inversión Pública dependiente de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 387 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al señor Juan José Martínez, DNI N° 12.284.934, Vocal del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ya que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 3° de la Ley Provincial N° 4167.

— — —

DECRETO Nº 388 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando a la señora Miriam Liliana Espinoza, DNI N° 18.493.339, Vocal del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ya que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 3° de la Ley Provincial N° 4167.

— — —

DECRETO Nº 389 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al señor Marcelo Daniel Báez, DNI N° 20.248.795, Vocal del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ya que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 3° de la Ley Provincial N° 4167.

— — —

DECRETO Nº 390 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al Ing. Cristian Rodolfo Gietz, DNI N° 13.182.021, como Director de la Dirección de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 391 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al Ing. Carlos Alberto Víctor, DNI N° 13.668.151, como Director General de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 392 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando a la Arq. Liliana Verónica Lukasch Liebau, DNI Nº 24.300.422, como Directora General de Planificación dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

— — —

DECRETO Nº 393 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al Ing. Juan Ramón Dolder, DNI N° 24.261.049, como Director de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 394 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando como Coordinadora Técnica de Control de Estructuras en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la Arq. Silvia Beatriz Oldani, DNI N° 11.200.974, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley N° 8620, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 395 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al Sr. Néstor Luis Schierano, DNI N° 14.380.075, como Coordinador Administrativo Zonal Paraná Campaña, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 396 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando a la Ing. Viviana Gabriela Santamaria, DNI N° 17.075.512, como Jefe Zonal Departamento Uruguay dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8620, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 397 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando al Sr. José Luis Monzalvo, DNI N° 17.434.013, como Jefe Zonal Departamento San Salvador dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 398 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Designando a la Cra. Patricia Juana Avila, DNI, N° 16.607.786, como Coordinadora Administrativa - Contable de la Dirección de Hidráulica.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cati Juan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CATI, MI 14.718.529, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de septiembre de 2007. Publiquese por tres días.-

Paraná, 05 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008165 3 v./27/02/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heyda Rubén Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18498, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN MARCELO HEYDA, M.I. 10.499.416, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008202 3 v./28/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Yerba Olga s/ Sucesorio testamentario" Exp. Nº 20749, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OLGA YERBA, M.I. Nº 2.322.507, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008244 1 v./27/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Zandomeni, María Angélica - Derfler Juan Pedro Tomás s/ Sucesorios (Civil)" N° 3516, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO TOMAS DERFLER, M.I. N° 5.934.515 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/06/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00008246 1 v./27/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buttazzoni Alfredo Danilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO DANILO BUTTAZZONI, DNI Nº 5.935.961, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - E.R., en fecha 14/12/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 10 de febrero de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008247 1 v./27/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Payar Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20761, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MAGDALENA PAYAR, MI N° 579.832, vecina que fue del Depar-

tamento Paraná, fallecida en Crespo, Paraná, en fecha 08/04/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008249 1 v./27/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Derfler Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19199, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS DERFLER, MI. 11.333.227, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Gral. Ramírez, en fecha 15/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de febrero de 2020 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00008250 1 v./27/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Comba Nora Alicia Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19135, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA ALICIA ZULEMA COMBA, MI.: 14.669.823, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario, Santa Fe, en fecha 15/10/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de febrero de 2020 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00008251 1 v./27/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Feil Emma s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30470, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEIL EMMA, L.C. 5.376.227, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 28-04-2014. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00008252 1 v./27/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Rita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RITA RODRIGUEZ, DNI Nº 01.220.999, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 07/09/2015. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008258 1 v./27/02/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Dr. José María Ferreyra autorizante, en autos caratulados "Rougier Leandro Pedro - Coppes Nancy Margot s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3392, que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. NANCY MARGOT COPPES. DNI N° 3.936.543 ocurrida en Concordia (ER) el día 20 de noviembre de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).-

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de diciembre de 2019 Resuelvo: 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nancy Margot Coppes, DNI N° 3.936.543, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial Concordia".

Concordia, 6 de febrero de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00008197 3 v./27/02/2020

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Coronel, Rosa Virginia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10142), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora doña ROSA VIRGINIA CORONEL, M.I. N° 13.519.616, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en fecha 10 de febrero de 2016 en Concordia (E.R.).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 10 de febrero de 2020.-- 1.--; 2.--; 3.--; 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Rosa Virginia Coronel, DNI Nº 13.519.616, fallecida en fecha 10/02/2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.).- 6.- Sin perjuicio de lo manifestado en el escrito promocional, mandar denunciar estado civil del causante al momento del fallecimiento.- 7.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- 8.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.-;- A lo demás oportunamente.- Firmado: Dra. Flavia Pasqualini – Juez subrogante".

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008241 3 v./02/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego L. Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Cossi, Víctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8954) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de VICTOR COSSI, DNI M 5.814.815, vecino que fuera de Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió el 21/08/2019 en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 29 de octubre de 2019 (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Víctor Cossi, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) A lo demás, oportunamente. (Fdo) Diego Luis Esteves. Juez Interino".

Concordia, 9 de diciembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00008263 3 v./02/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Rovira, Ricardo Alcides s/ Sucesorio ab Intestato", (Expte N° 8809), cita por el término de treinta dias corridos y por tres veces a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don RICARDO ALCIDES ROVIRA, argentino, divorciado, médico, DNI N° 5.779.662, domiciliado en calle Pellegrini N° 1.472 de esta ciudad; hijo de Juan Rovira y de Pia Teresa Margarita Pierotti, nacido el 19 de diciembre de 1.928 en Concordia, y fallecido el 7 de junio de 2.018 en esta ciudad; bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C Ley 26.994 - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9 vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de diciembre de 2.019.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 20 de diciembre de 2.019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00008264 3 v./02/03/2020

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados: "Ruiz, Rita Beatriz s/ Sucesorios (Civil)" - Expte. N° 14266, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante RITA BEATRIZ RUIZ, M.I. N° 5.298.443, quien fuera

vecina de la localidad de Strobel de la ciudad Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 14 de agosto de 2019 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 19 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008204 3 v./28/02/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Zampedri, Delicia Ester y Lovatto, Hermenegildo s/ Sucesorios", Expte. Nº 13917/19, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DELICIA ESTER ZAMPEDRI, DNI Nº 4.425.848, fallecida el día 16/04/2002, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Villa Rosario, y de HERMENEGILDO LOVATTO, DNI Nº 5.803.119, fallecido el día 16/02/2019, en Colonia La Matilde, vecino que fuera de Esc. Provincial Nº 6 de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de diciembre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Delicia Ester Zampedri y Hermenegildo Lovatto, vecinos que fueran de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 16 de diciembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008213 3 v./28/02/2020

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Silva, Geroma Teresa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19410), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEROMA TERESA SILVA, DNI Nº 5.323.105, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en libertador San Martín en fecha 29 de diciembre de 2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de febrero de 2020... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Geroma Teresa Silva, DNI Nº 5.323.105, argentina, casada, nacida en Victoria el 10 de febrero de 1947 y fallecida en Libertador San Martín 29 de diciembre de 2019, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dónovan N° 650. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 17 de febrero de 2020 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00008237 1 v./27/02/2020

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Sigel, Miguel José s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19409), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL JOSE SIGEL, D.N.I. Nº 26.277.813, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 27 de mayo de 2009.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de febrero de 2020... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Miguel José Sigel, D.N.I. Nº 26.277.813, argentino, soltero, nacido en Bovril el 8 de octubre de 1977 y fallecido en Paraná el 27 de mayo de 2009, hijo de Santiago Sigel y Elena Teresa Lechman, vecino que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de Planta Urbana s/n. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "La Voz" y en un periódico de circulación en el último domicilio del causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Miguel José Sigel.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de febrero de 2020 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00008254 3 v./02/03/2020

FELICIANO

El Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "González Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2159, año 2.019, iniciado el 26 de diciembre de 2019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don ALFREDO GONZÁLEZ, DNI N° 5.807.569, fallecido en esta ciudad en fecha 29 de agosto de 2019 con último domicilio en Distrito Chañar, Departamento San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.), que se hará por tres días.-

San José de Feliciano, 5 de febrero de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00008158 3 v./27/02/2020

— — —

El Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Alvez, Adolfo Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2150, año 2.019, iniciado el 11 de diciembre de 2019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don ADOLFO FEDERICO ALVEZ, DNI N° 5.826.361, fallecido en la ciudad de Federal, Entre Ríos, en fecha 29 de Junio de 2008 con último domicilio en esta ciudad de San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.), que se hará por tres días.

San José de Feliciano, 10 de diciembre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00008159 3 v./27/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almiron Lujan Sixto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7995, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUJAN SIXTO ALMIRON, DNI N° 5.854.677, quien resultare fallecido el día 07 de agosto de 2019 con último domicilio en la localidad de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008194 3 v./27/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga – suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rambau Calixto Julio Martir s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 359/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CALIXTO JULIO MARTIR RAMBAU, M 5.870.976, nacido el 14/10/1940, fallecido el día 07/04/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Vto del Río de la Plata y Angelelli. Publíquese por 1 día.

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008256 1 v./27/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alza Ubaldo y Del Valle Juana Esther s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. Nº 3898, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA ESTHER DEL VALLE, Documento Nacional Identidad Nº 1.494.796, fallecida el día 08 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008257 3 v./02/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien

suscribe, en los autos caratulados: "Caraballo Miguel Angel y Carro Julia Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 494/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MIGUEL ANGEL CARABALLO, DNI Nro. 8.441.453, nacido el día 31 de marzo de 1948, fallecido el día 22 de junio de 1998 y JULIA SUSANA CARRO, DNI N° 6.416.761, nacida el día 1 de julio de 1951, fallecida el día 6 de septiembre de 2019, vecinos de esta ciudad Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle San José N° 576. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008261 1 v./27/02/2020

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodriguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini -secretaria-, en los autos caratulados: "Yannelli Miguel Angel, Yannelli Nora Elida Rosalia, Yannelli Manuela Ursela y/o Ursula y Iannelli y/o Yanelli Irene Juana y Yannelli María Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5211 – Año 2017) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante llamada: MARIA ESTER YANNELLI, vecina que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, L.C.: 5.355.342, la que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 92 años de edad, el día 31 de octubre de 2016, con último domicilio en calle 3 de Febrero N° 1420 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho termino lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 10 de febrero de 2020 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00008255 1 v./27/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

En los autos caratulados "Marcoff Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8727, Folio 123, Año 2019, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Moharan, Secretaría única del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de SAMUEL MARCOFF, Documento Nacional de Identidad Nº 5.797.873, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera el día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2019.-... Atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Marcoff Samuel, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)... Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 10 de diciembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008265 1 v./27/02/2020

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Pérez Nicolás Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9243, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NICOLAS MARIO PEREZ, DNI 5.787.875, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concepción del Uruguay Departamento Uruguay, el día 21 de septiembre de 2018, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena dicha publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 26 de abril de 2019.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-... Fdo.: Gustavo Amilcar Vales, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2".

C. del Uruguay, 3 de septiembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008266 1 v./27/02/2020

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "García Sixto Doroteo - Barquero Gerónima Mariana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14.431; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de don SIXTO DOROTEO GARCÍA (DNI desconocido), que fue vecino de éste departamento, fallecido el 21 de marzo de 1942, en ésta ciudad de Victoria (ER) y de doña GERONIMA MARIANA BARQUERO, MI N° 5.367.593, que fue vecina de éste departamento, fallecida el 27 de febrero de 1976, en ésta ciudad de Victoria (ER).-

Victoria, 20 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008162 3 v./27/02/2020

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "García Paula Margarita Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte N°: 14857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA PAULA MARGARITA OTILIA, DNI 2.809.650, vecina de la ciudad de Victoria, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/11/2019. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Victoria, 11 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008243 3 v./02/03/2020

CITACIONES

PARANA

a CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.A.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 1 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Dra. Gladys Pinto, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Construcciones del Interior S.A. s/ Apremio" Expte. 2960, cita y emplaza por el término de (3) tres días a CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.A., con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Paraná, 11 de noviembre de 2019... Resuelvo: Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del citado a la demandada Construcciones del Interior SA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio.- Notifíquese. Fdo: Gladys B. Pinto. Juez del Trabajo Nº 1".

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – María E. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008253 2 v./28/02/2020

— — —

FELICIANO

a herederos y/o sucesores de ANDREA VALENZUELA

El Sr. Juez Civ., Com. y Lab. de S. J. de Feliciano, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Emir G. Artero, Secretaría única de la Dra. Ana E. Mármol, en los autos "Fisco de Entre Ríos (A.T.E.R.) c/ Valenzuela, Andrea, sus herederos y/o sucesores – Monitorio apremio", N° 2133, Año 2019, cita a herederos y/o sucesores de la ejecutada ANDREA VALENZUELA, DNI N° 5.036.153, fallecida en fecha 18/09/1979 en esta ciudad, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del C.P.C. y C., haciéndoseles saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

A continuación se transcribe el auto que ordena esta medida y que en sus partes pertinentes dice así: "San José de Feliciano, (E.R.), 19 de diciembre de 2019. Encontrándose cumplimentado lo dispuesto en el Art. 142 del C.P.C. y C., y estado de autos, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de la

ejecutada Andrea Valenzuela, DNI N° 5.036.153, fallecida en fecha 18/9/1979 en esta ciudad, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en la Radio "Acuario" de esta ciudad, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la última publicación comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes en caso de incomparecencia – Art. 329 del C.P.C. y C., haciéndoseles saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero – Juez".

S. J. de Feliciano, 12 de febrero de 2020 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00008240 1 v./27/02/2020

— — —

SANTA FE

a HUGO NICOLAS GIARRIZZO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), Dr. Fabián S. Lorenzini, en los autos caratulados: "Friar S.A. c/ Giarrizzo Hugo Nicolás s/ Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-25021560-3, se ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 511 del C.P.C. y C.), por 5 veces en 5 días, citando al deudor Sr. HUGO NICOLAS GIARRIZZO, DNI N° 26.610.995, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, con relación al inmueble del Plano N° 58.815 que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel Primero, Manzana s/n° del Barrio La Soñada, Manzana N° 14, Domicilio Parcelario: Calle Pbro. Allais N° 2738 (lote interno) Lote 2b-3a, con una superficie de ochocientos doce con cincuenta y un metros cuadrados (812,51 m2), e inscripto en la Matrícula N° 131.010, Sección Dominio Urbano del Registro Público de Concepción del Uruguay, a fin de que dentro del término de ley - cinco días contados desde la última publicación - paguen el importe del crédito, de U$S 60.000, con más sus intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.

Además, se hace saber a los demás acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación de ésta ejecución hipotecaria por medio del presente".-

Reconquista (SF), 13 de diciembre de 2019 – José Boaglio, secretario.

F.C. 04-00008267 5 v./04/03/2020

REMATES

PARANA

Por José M. Klocker
Matr. Nº 431 COMPER

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos - Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, ha dispuesto que en los autos caratulados "Guilleron Juan Gregorio y Musuruana Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19.270 - iniciado el 24/10/2016; el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta al contado, al mejor postor y por la base sin reducción conforme lo acordado por los herederos de pesos tres millones ciento cincuenta mil ($ 3.150.000,00); el día 25 de marzo del año 2.020 a las 10,00 Hs., en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, cuya sede se encuentra s/ calle Santa Fe Nº 434 de la ciudad de Paraná - E.R., en presencia de la secretaria autorizante quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, sobre calle Francisco Soler N° 748, identificado con la Matrícula N° Fº 1338 - Tomo 59, el cual posee según plano de mensura Nº 1113, una superficie de 320,00 m2.

Títulos: Agregados en autos. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por herederos. Seña: 10% del monto de la compra. Comisión del martillero: 4% sobre el monto de venta más I.V.A.

Exhibición: El inmueble podrá ser visitado desde la publicación del presente edictos y hasta el día 23 de marzo de 2020, de lunes a viernes de 11,00 a 12,00 y de 16,00 a 17,00 horas. Sólo días hábiles.

Condiciones generales: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, la seña (10%) y la comisión del martillero; el saldo del precio de compra deberá integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER., y dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva) - 0.50% Año 2020; el Impuesto Nacional a la Transferencia Onerosa de Inmuebles (1,5%) - Ley 23.905 - y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. También se hace saber que quedan a disposición de parte interesada el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble; como asimismo que para el supuesto que no hubiere oferentes por la base fijada no se ofrecerá el inmueble con base reducida.

Informes: Al martillero – Corrientes Nº 328 – Tel. 0343 – 4312967 – Cel. 0343 155046457.

Secretaría, 19 de febrero de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008232 2 v./27/02/2020

— — —

Por José M. Klocker
Matr. Nº 431 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dra. María Alejandra Abud, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. A. Fabiana Villanueva (suplente) ha dispuesto que en los autos: "Reitober José Carlos c/ Repuestos S.A. s/ Ejecución de honorarios (y de sentencia - Conex Lab. 4), Expte. N° 15.037" ; el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 20 de marzo de 2.020 a las 10,00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora sí este resultare inhábil en el hall del Juzgado, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor por el orden en que se publican los siguientes bienes:

1°) Un automotor dominio FRL 857 – marca : 53 – Volkswagen- modelo KD-CADDY 1.9 SD - (4512) 5OA – Tipo: 22 - Furgon – Año 2006 – N° Motor 1Y966987, N° Chasis 8AWZZZ9EZ6A720440 de propiedad de Repuestos S.A.

2°) Corona y piñón marca Dana N° R 270979 (Mercedes Benz 1621)

3°) Corona y piñón marca Dana N° 207097

4°) Corona y piñón marca Dana N° 121548

5°) Cinco ejes acanalados marca "ZF" P/ Ford F 100 N° 846012

6°) Catorce directa de cajas 542 Codigo 925016 – Marca "ZF"

7°) Tres directas originales de caja "ZF"

8°) Diecisiete dientes modelo Mercedes Benz

9°) Cinco engranajes de tercera 845007

10°) Cuatro engranajes originales de segunda 845003 marca ZF

11°) Diecinueve sector de dirección F 100 marca "Trinter" Código 711

12°) Cinco sin sector de dirección de las mismas características que los anteriores, guía directa F 100 – Marca "ZF" Original

13°) Cuatro piñón y corona: a) 207299 marca "Dana; b) relación 39/7 diferencial 162,3; c) relación 43/7 alta marca "Dana"; d) relación 39/7 alta y baja N° 121548 "Dana".

Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta más IVA sobre la comisión. Exhibición : Los bienes podrán ser revisados en calle Andrés Pazos N° 67 (Playa de Estacionamiento) de la ciudad de Paraná – Entre Ríos. Días de visitas: De lunes a viernes (solo dias hábiles). Desde la publicación del presente y hasta el dia 19 de marzo. Horarios: de 10 a 11 y de 16 a 17 Hs. El automotor funciona - Tiene títulos perfectos. Los repuestos que se ofrecen son todos nuevos sin uso.

Condiciones generales: Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en al acto de la subasta el monto ofrecido, la comisión del martillero más el IVA sobre esta y el sellado previsto por los Arts. 178, 181 y 182 del Código Fiscal y 1° Inc. 15 Ley Impositiva.-Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil el remate se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.- También se hace saber que el impuesto de sello es a cargo del comprador como asimismo todos los gastos de inscripción – Arts. 1138 y 1141 del CC y de conformidad con lo dispuesto al Pto. 3° del Acuerdo General N° 35/11 de fecha 25/10/2011 del STJ previamente a la entrega del vehículo subastado, deberán disponerse las me-

didas conducentes a la tramitación inmediata de la transferencia a nombre de los adquirentes.

Los compradores deberán concurrir al acto de la subasta munidos del Documento Nacional de Identidad. También se hace saber al o los compradores que el desarme, retiro y traslado de los bienes es a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad. Encontrándose exentos de cualquier hecho que pudieran ocurrirles tanto a los bienes como a los colaboradores ya sea en el desguace y/o traslado el Juzgado como así también el martillero.

Informes: Al martillero – Corrientes Nº 328 – Paraná – Entre Ríos, Tel. 0343 – 4312967 – y/o Cel. 0343 155046457.

A. Fabiana Villanueva, secretaria supl.

F.C. 04-00008259 3 v./28/02/2020

— — —

CONCORDIA

Por Máximo Tomás Valin
Matr. 471 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 – Secretaría única de Concordia, en los autos "Sindicatura de los autos Salvador, Roberto y Otros – Su pedido de Quiebra Expte. 709 año 1998 c/ Fontanari, Juan Ramón – Ordinario s/ Ejecución de Sentencia s/ Incidente de realización de Bienes - Expte. N° 8687", hace saber que el día 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, el Martillero Maximo Tomás Valin, rematará en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Concordia, Plano de Mensura Nº 28982, con una superficie aproximada de 325,66 metros, Matrícula N° 105.196, que tiene construido un galpón y que se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se realizará con la base de sesenta y cinco mil dolares estadounidenses (U$S 65.000,—) o su equivalente en pesos al valor de dicha moneda tipo vendedor al cierre de la cotización del día 5 de marzo de 2020, dos días previos a la subasta. La subasta, así como todas las operaciones monetarias y el pago del precio, se realizarán en pesos. Se hace saber también, que el comprador en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10 %) del precio en concepto de seña, con más el 4 % de comisión del martillero y que el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Para la visita del inmueble comunicarse con el martillero Máximo Tomás Valin al teléfono celular 0345 15 4 33 3625 o al teléfono fijo 0345 422 1906. El título de propiedad y demás información relativa al inmueble a subastarse podrá compulsarse en la mesa de entradas del Juzgado interviniente, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes establecen: "Concordia, 10 de febrero de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Procédase a un nuevo remate del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad bajo Matrícula Nº 105.196, sito en la manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, con reducción del 35% de la base establecida a fs. 79 pto. 1, al contado y al mejor postor, con base mínima fijada que asciende a la suma de sesenta y cinco mil dolares estadounidenses (u$S 65.000,00) o su equivalente en pesos al valor de dicha divisa en el Banco de la Nación Argentina -Tipo Vendedor-, al cierre de la cotización del día 5 de marzo de 2020 - dos días previos a la fecha de la realización de la misma.- 2.- Señalar nueva fecha de subasta pública para el día 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 3.- Como se pide, mandar a publicar edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de esta localidad... 4.- Hacer ... 5.- Librar...6.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. 7.- Librar nuevos... Fdo. Diego Luis Esteves Juez".

Y "Concordia, 13 de febrero de 2020., Visto:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el Síndico de autos, y en consecuencia Disponer que las operaciones monetarias al momento de la subasta señalada a fs. 115 y vta. y el pago del precio, se lleven a cabo en moneda nacional. 2.- 3.- Integrar Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00008112 5 v./27/02/2020

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, en los autos caratulados "Menica, María Isabel s/ Usucapión" Expte. Nº 356/19, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que se identifica como "Lote 41", conforme surge de la mensura practicado por el Agrimensor Andrés N. Rivas, mediante Plano Nº 80784, registrado en la Dirección de Catastro de la Prov. de Entre Ríos, se encuentra ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Plan, Sección 7ª, Manzana Nº 790/1, con frente a calle Ángel N. Jordán sin número, distancia a quiebre de calle: 6,22m, distancia a Avenida Julio Irazusta: 67,32 m, el que consta de una superficie de 305,43 m2 (trescientos cinco metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados), siendo sus límites y linderos:

NORTE: Línea recta (1-2), amojonada, al S-81º 39' - E de 10,00 m. lindando con Lote Nº 8 de Marcos Huck (Plano Nº 67.367).

ESTE: Línea recta (2-3), amojonada, al S-8º 21'- O de 30,28 m, lindando con Lote Nº 42 de Jaquelina M. Correa (Plano Nº 65.685).

SUR: Línea recta (3-4), amojonada, corriendo por línea de edificación, al N- 84º 45'- O de 10,01 m, lindando con calle Ángel N. Jordán.

OESTE: Línea recta (4-1), amojonada, al N-8º 21'- E de 30,82 m, lindando con Lote Nº 40 de Omar de Armas (Plano Nº 67.083), habiéndole sido asignada Partida Inmobiliaria ATER Nº 155948, y constituyendo un exceso, una superficie excedente del inmueble Matrícula Nº 127.432 D.U.; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento al orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008226 2 v./27/02/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Fernández Raúl Eduardo S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3853, en fecha 11/02/2020 se ha declarado la quiebra de RAUL EDUARDO FERNANDEZ, CUIL: 20-12772984-1, con domicilio en Sarmiento N° 1352, Mz 12, 23 Bº IAPV 400 Viviendas - Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle 9 de Julio Nº 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 hs y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 29/05/2020 y 30/07/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de febrero de 2020 - Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000351 5 v./27/02/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabrera Susana

Alejandra S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3860, en fecha 12/02/2020 se ha declarado la quiebra de SUSANA ALEJANDRA CABRERA, Documento Nacional Identidad 21.512.430, CUIL/T: 23-21512430-4, con domicilio en Dr. Alejandro Gesino N° 240, Manzana 4 - Casa 5 - Barrio Parque Jorge Newbery, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cr. Hugo Romulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. y jueves de 9 a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 06/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 21/05/2020 y 06/07/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de febrero de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000356 5 v./02/03/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr, Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ludueña Susana Alicia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3837, en fecha 13/02/2020 se ha declarado la quiebra de SUSANA ALICIA LUDUEÑA, 26.802.807, CUIL/T: 27-26802807-8, con domicilio en El Timbó N° 309 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos, con domicilio constituido en calle Perú N° 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18 a 20 hs.; martes y jueves de 13.30 a 15.30 hs y miércoles de 7 a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 17/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 03/06/2020 y 04/08/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000357 5 v./02/03/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ríos Carina Mirta Isabel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3822, en fecha 13/02/2020 se ha declarado la quiebra de CARINA MIRTA ISABEL RIOS, 32.096.116, CUIL/T: 27-32096116-0, con domicilio en Rivadavia N° 794, San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 12 a 14 hs y miércoles de 10 a 12 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 16/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 02/06/2020 y 03/08/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000358 5 v./02/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabral Jésica Inés S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3677, en fecha 14/02/2020 se ha declarado la quiebra de JESICA INES CABRAL, Documento Nacional Identidad 34.166.601, CUIL: 27-34166601-0, con domicilio en Leopoldo Lugones N° 742, de la ciudad de Paraná E.R., Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 14 a 16 hs., y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 08/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 26/05/2020 y 08/07/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de febrero de 2020 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000359 5 v./03/03/2020

EXPURGO DE EXPEDIENTES

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar expurgo de expedientes de la Jurisdicción Concordia, según el siguiente detalle:

Fuero Penal: OGA: años 1996/2000 y 2002/2008; Fuero Civil y Comercial: Civil y Comercial Nº 1: años 2000/2014; Civil y Comercial Nº 2: años 2006/2008; Civil y Comercial N° 3: años 2003 y 2007, y legajos archivados -Ac. Gral. STJER del 19/9/1990; Civil y Comercial N° 4: años 1991/2011; Civil y Comercial Nº 5: Secretaría N° 1 años 2009/2013, Secretaría N° 2 años 2009/2013 y legajos archivados -Ac. Gral STJER del 19/9/1990-; Civil y Comercial N° 6: años 2005/2011; Sala Primera Civil y Comercial: año 2014; Sala Segunda Civil y Comercial: legajos archivados -Ac. Gral STJER del 19/9/1990 correspondientes al organismo y a la Oficina Central de Mandamientos y Notificaciones; Fuero de Familia: Juzgado de Familia Nº 1: años 2000/2011; Juzgado de Familia Nº 2: años 2013/2014; Juzgado de Familia N° 3: años 2006/2015 y 2017/2018; Fuero Laboral: Sala del Trabajo: legajos archivados -Ac. Gral STJER del 19/9/1990-.

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Esteban Simón, secretario Superior Tribunal de Justicia.

F.C. 04-00008191 3 v./27/02/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 09/2020

OBJETO: Adquisición de zapatos y botines de seguridad.

APERTURA: 4 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20061
F. 05-00000355 3 v./27/02/2020

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 2/2020

OBJETO: Adquisición de Licencias Microsoft y la renovación de la suscripción a Office 365 para el Instituto.

FECHA DE APERTURA: 12 de marzo de 2020 a las 09:00

horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná - Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el Pliego de Condiciones Generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

- Dpto. Compras y Suministros· 25 de Mayo 255- Paraná, E.Ríos - Tel. 0343-4201134

- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 90 12. horas.

VALOR DEL PLIEGO: dos mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 2.537.50).-

Paraná, febrero de 2020 – Guillermo A. Dubra, director IAFAS.

F.C. 04-00008119 3 v./27/02/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 03/2020

OBJETO: Adquisición de maquinaria vial usada – Tractor.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ($ 3.000.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 18 de febrero de 2020 – Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00008210 3 v./27/02/2020

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON
Licitación Pública N° 01/2020

OBJETO: Concesión del Servicio de alquiler o venta de toallas, batas, reposeras, lockers, ropa de baño y accesorios en el Complejo Termal de Colón por el término de dos (2) años a partir del 01/05/2020.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos un mil ($ 1.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 10 de marzo de 2020 a la hora 10:30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 10 de marzo de 2020 hora 9:00.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-421991).

F.C. 04-00008117 5 v./27/02/2020

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI
Licitación Pública Nº 001/2020
Decreto Nº 018/2020

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 001/2020 para la compra de automotor 0 km. tipo minibús de al menos 14 asientos para pasajeros para ser destinado al transporte de personas con capacidades diferentes y que se encuentre en condiciones de ser entregado en el momento de ser adjudicado.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición y para su retiro en la Tesorería Municipal sita en calle Av. Prospero Bovino Nº 30 los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ($ 3.441.000,00).

APERTURA: acto público a celebrarse el día 11 de marzo de 2020 a las 9:00 hs en la escribanía ubicada en calle Gral. F. Ramirez Nº 116 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos-

INFORMES: Municipalidad de Colonia Ayuí, Tel: (0345) 499-2920 o correo electrónico: hacienda@coloniaayui.gov.ar

Carlos Ariel Benítez, viceintendente.

F.C. 04-00008205 3 v./27/02/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 05/2020
Decreto N° 198/2020

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 05/2020, convocada para la concesión de uso temporario de un inmueble con todo lo construido y plantado en el Lote N° 3, Plano de Mensura N° 8.506, propiedad de este Municipio, para ser destinado a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación del "Servicio de Crematorio de Restos Cadavéricos y Similares, susceptibles de tener dicha disposición final".

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 31 de marzo de 2.020 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 31 de marzo de 2.020 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 20 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras, Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00008228 3 v./28/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
Licitación Pública N° 01/2020
Expte. Mun. N° 01/2020

OBJETO: Licitación Pública para la compra de un acoplado recolector - compactador de residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPAL: $ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil c/100/00).

GARANTIA DE OFERTA: $ 11.000,00 (pesos once mil c/100/00).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.000.00 (pesos ocho mil c/100/00).

FORMAS DE PAGO: Será abonado 50% contado contra entrega del equipo, saldo en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a mes vencido del 1 al 10 de c/mes.

APERTURA DE OFERTAS: 23 de marzo de 2020, hora 10,00, en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

Fernando R. Viganoni, intendente municipal, Jonathan Rolhaiser, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008270 3 v./02/03/2020

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO EL PINGO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético El Pingo, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 2 de marzo de 2020 a las 20:00 Hs. en las instalaciones de dicho club, San Martín Nº 8. El orden del día es el siguiente:

- Lectura de memorias y balances de los Ejercicios 2016 y 2017.

Sandra Rausch, presidente, Sofía Werner, secretaria.

F.C. 04-00008242 3 v./02/03/2020

— — —

COLON

CLUB ATLETICO GENERAL URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la comunidad de La Clarita en general a los fines de participar de la Asamblea General Ordinaria del Club Atlético General Urquiza, a celebrarse el día jueves 27 de marzo de 2020, a las 20 hs. en dicha localidad, sito calle Francisco Ramírez s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobar padrón de asociados.

2 - Aprobar todo lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario, certificados por contador público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3 - Elección de miembros definitivos que integraran la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Clarita, 20 de febrero de 2020 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00008239 3 v./02/03/2020

— — —

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de marzo del 2020, a las 17.00 horas en la sede social sita en calle Paraná Nº 910 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.
2 - Renovación completa de la comisión directiva.
3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recurso y gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
4 - Elección de dos socios para que en representación de la Asamblea General firmen y aprueben el correspondiente Acta junto con la secretaria y presidenta de la comisión.
Art. 13: Son Derechos de los Socios: Inc. B.: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.
Nota: La asamblea necesitará para formar quorum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el el Art. 13, Inc. B. Una hora después de la citada para la asamblea, sino se hubiere obtenido quorum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.
Federal, 25 de febrero de 2020 – Olga T. Parella, presidente, Mirta O. Massardi, secretaria.

F.C. 04-00008207 2 v./27/02/2020

— — —

GUALEGUAY

LA ODISEA SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. socios de La Odisea SA a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará en la sede social de calle Bruno Alarcón 39 el día 12 de marzo de 2020 a la hora 19, y en segunda convocatoria para la hora 20 del mismo día, la que se realizará con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31/10/2019.
2 - Consideracion del tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
3 - Ratificación de lo actuado por el directorio.
4 - Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
Gualeguay, 12 de febrero de 2020 – Fabián C. Benedetti, presidente.

F.C. 04-00008208 5 v./03/03/2020

— — —

PIA UNION DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, con domicilio en calle Julio A. Roca 326 de la ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2020 a las 20:00 horas calle julio A Roca 326 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea.
2 - Lectura y aprobación de balance general y estado de resultados (cálculo de ingresos y egresos). Memoria e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de julio 2015 al 30 de junio de 2016.
3 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.
4 - Autorización a la comisión directiva, para aceptar durante el periodo económico vigente, toda clase de legados y donaciones, como así mismo para obtener Bienes a título Oneroso con dinero proveniente de donaciones, o en caso de remanente que resultare de ventas.
5 - Autorizar a la comisión directiva para proceder durante el ejercicio económico vigente, a la venta de inmuebles de la Institución para abonar deudas laborales, previsionales, judiciales impositivas y/o fiscales, pendientes o a devengarse que pudieran corresponder.
6 - Suscripción del acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter y de tal con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Social. Asimismo en virtud del artículo 25°, si transcurrida una hora de la fijada no pudiera realizarse la Asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.
Gualeguay 12 de febrero de 2020 - Albornoz Viviana M., presidenta, Yañez Viviana, secretaria.

F.C. 04-00008245 2 v./28/02/2020

— — —

LA PAZ

EL MANA PUERTO BUEY SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Mana Puerto Buey" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 13 de marzo de 2020, a las 10.00 horas en la sede de Avenida de Circunvalación Km. 2, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Constitución de la Asamblea.
2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente.
3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos, cuadros, informe del auditor e inventario, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31 de octubre de 2019.
4 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 16 y asignación de los mismos, correspondiente a los estados contables cerrados el día 31 de octubre de 2019.
5 - Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de octubre de 2019.
6 - Informe sobre honorarios a Directores por el ejercicio económico 2018/2019.
7 - Honorarios a Directores por el ejercicio económico 2019/2020.
8 - Consideración de cuestiones relacionadas con la falta de cumplimiento de obligaciones contractuales asumidas por la locataria.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 09 de marzo de 2020, pueden depositar sus acciones o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida de Circunvalación Km. 2 – Santa Elena (Entre Ríos). Cada Grupo de Accionistas designará el Delegado que lo representará en la Asamblea General.
Santa Elena, febrero de 2020 - El Directorio.

F.C. 04-00008184 5 v./27/02/2020

— — —

NOGOYA

CONGREGACION EVANGELICA DE LUCAS GONZALEZ
Convocatoria

Se cita a los miembros de la Congregación Evangélica de Lucas González, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Colonia "La Esperanza", el día 29 de marzo de 2020 a las 9.30 hs. En caso de lluvia, la misma se realizará en el Templo de Lucas González. Se tratará el siguiente orden del día:
1 - Minuto de silencio por los miembros fallecidos.
2 - Lectura del acta anterior.
3 - Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 31/12/2019.
4 - Presentación del presupuesto año 2020.
5 - Designación de una comisión de Escrutinio.
6 - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de: Dubs César, Lind Marino, Fass Walter, Horst Diana e Hilgemberg Carina.
7 - Designación de dos revisores de cuentas.
8 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de esta asamblea.
9 - Informe de Actividades Pastorales.
10 - Varios.
Art. 27 de los Estatutos dice: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el Nº de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubieren reunido la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.
Dubs César, presidente, Miño Alejandra, secretaria.

F.C. 04-00008157 2 v./27/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

FUNDACION MICAELA GARCIA LA NEGRA
Convocatoria

Sres. Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 16 de marzo de 2020 a las 16:00 hs en la sede social sito en San Martín y Bvard Araoz, Concepción del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance gral. y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico Nº Uno finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance gral. y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico Nº Dos finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de los miembros del Consejo de Administración de la fundación, según lo prevé el Estatuto societario.

Nota: Según prevé el Art. Octavo de los Estatutos Sociales, el quórum está constituido por la mitad más uno de los integrantes titulares y resolverá por mayoría absoluta de los votos presentes.

C del Uruguay, 12 de febrero de 2020 – Andrea G. Lescano, presidente.

F.C. 04-00008262 1 v./27/02/2020

— — —

ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER BASAVILBASO
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Urquiza Nº 773 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo de 2020, a las 19,30 (diecinueve y treinta) horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 24, que abarca desde el 01.01.2019 al 31.12.2019.

3 - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1/2 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Basavilbaso, 19 de febrero de 2020 – Paroisse, Noemí, presidente, Acosta, Alicia M., secretaria.

F.C. 04-00008269 1 v./27/02/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

El Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 178 Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, y Arts. 22 y 23 de la Ley 7060, procedente a notificar por medio del edicto, del Decreto Nº 469 MGJ, fechado 26 de diciembre de 2019, expedido por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a Elbio Raúl Xavier, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 22.558.418, ref. a expediente R.U. Nº 1235757.

El precitado decreto, en su parte resolutiva señala:

D E C R E T A :

Artículo 1°: Recházase el recurso de gracia interpuesto por el ex Cabo 1° de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Elbio Raúl Xavier, MI Nº 22.558.418, a fin de que se revea la sanción de cesantía impuesta, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

Paraná, 14 de febrero de 2020 - Guillermo L. López, Comisario Mayor, Sub Director de Personal.

F. 05-00000360 3 v./28/02/2020

CLAUSURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y CESANTIA

PARANA

Bárbara Romina Dapit

Artículo 1° del Decreto N° 2504/2.019: “Dése por clausurado el sumario administrativo dispuesto por Decreto Nº 901 de fecha 20 de abril de 2.016 y en consecuencia, aplícase la pena de cesantía a la agente Bárbara Romina Dapit, legajo N° 7758, en razón de los motivos explicitados precedentemente”.-

Paraná, 04 de noviembre 2019 – Yamila P. Giménez, directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

O.P. 20063
F. 05-00000354 3 v./27/02/2020

CONVOCATORIA A INSCRIPCION

PARANA

COLEGIO DE OPTICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En virtud de la sanción de la Ley Provincial N° 10.734 que crea el Colegio de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos, la Asociación de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos (A.O.P.E.R.) con Personería Jurídica N° 2919, convoca a ópticos y contactólogos matriculados en la provincia, a inscribirse en el padrón provisorio que confeccionará A.O.P.E.R.

La inscripción podrá efectuarse desde el 21 de febrero de 2020 hasta el día 20 de abril del mismo año inclusive, de Lunes a viernes de 8.30 hs. A 12.00 hs., en calle Belgrano N° 171; San Martín N° 624, CP 3.100, Paraná y en J.M. Estrada 1446, CP3265 Villa Elisa.

Vencido dicho plazo, A.O.P.E.R. convocará a los allí inscriptos a la Asamblea Constitutiva de dicho Colegio.

Requisitos para inscribirse:

1. Nota suscripta por el interesado solicitando a A.O.P.E.R. su inscripción en el padrón, indicando nombre completo, DNI, domicilio real y donde ejerce la actividad, e-mail, número telefónico, número de la matricula provincial.

2. Adjuntar fotocopia certificada del Titulo de óptico y/o contactólogo y del DNI.

Podrá efectuarse personalmente o remitiendo la documental por correo postal.

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Verónica M. Mulone, abogada.

F.C. 04-00008169 3 v./27/02/2020

COMUNICADO

NOGOYA

PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACION – PRO.NA.COM.

Por la presente la Municipalidad de la ciudad de Nogoyá, comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos retenidos en virtud del poder de policía municipal y/o abandonados y/o chatarra y/o no aptos para rodar que se encuentren en los depósitos municipales, de conformidad con la Ley N° 26.348, Ordenanza 1139/16, Decreto 969/19 y Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), e intima a toda persona que pretenda acreditar derechos y posean vehículos en dichas dependencias cuya estadía supere los seis meses, a concurrir dentro del plazo de 15 días desde la última publicación de edictos, a la Coordinación Legal y Técnica Municipal sita en calle Casero 960 de la ciudad de Nogoyá, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad del vehículo en cuestión.

Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su deuda o situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la normativa mencionada a ordenar la incorporación al patrimonio municipal para la compactación del bien.

Marcelo Barreto, Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

F.C. 04-00007850 5 v./27/02/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027,

Ministerio de Salud
265, 266, 267, 168, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279,

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
277, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 319, 343, 344, 367, 368, 379, 382, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
373, 375, 380, 381

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3467, 3468, 3469, 3470

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.